



MUNICIPALIDAD DE GUARITA LEMPIRA

Correo: muniguari@yahoo.com

Tel. 97911301



ACUERDO CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA CORPORACION MUNICIPAL Y REPRESENTANTE DE SECTOR SALUD

Nosotros **DENYS ROBERTO FLORES CARTAGENA**, mayor de edad, Unión Libre, hondureño y de este domicilio, con identidad N° **1307-1973-00071** actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL** del municipio de Guarita departamento de Lempira, declarado como tal por el Tribunal Supremo Electoral (TSE); quien a partir del 27 de enero del 2022 y de acuerdo con la ley de municipalidad vigente puede celebrar contratos y convenios a nombre de la Municipalidad de Guarita Lempira y el Medico General: **ELDER NOE LOPEZ BARRERA**, identidad **0413-1992-00182**, mayor de edad, soltero, con domicilio Guarita, Departamento de Lempira, Medico General en Salud, ambos en representación de las instituciones que en adelante dentro de este convenio se denominaran "las partes" **MANIFESTAMOS, QUE:**

1. Deseosos de fortalecer los vínculos tradicionales de amistad, cooperación, respeto entre ambas partes y que generen beneficios sostenibles de desarrollo humano en el municipio.
2. Teniendo presente el interés mutuo de fomentar el progreso en la Salud, y las ventajas reciprocas que resultaran de la cooperación en áreas de interés común.
3. Convencidos de la importancia de establecer mecanismos de coordinación que contribuyan al desarrollo de procesos duraderos en el tiempo y asumidos por las personas como un bien social y es la necesidad de apoyo en el área de Salud y económica.
4. Movidos por el interés común de proveer y fortalecer el área de Salud y la generación de empleo indirectamente, mejoramiento estratégico para el progreso del municipio, convencidos de la importancia de crear un marco institucional, con el fin de facilitar el desarrollo de la Salud de este municipio del departamento de Lempira, convenidos en celebrar, el siguiente acuerdo de cooperación, por tanto...

ACORDAMOS, LO SIGUIENTE:

A. LA CORPORACION MUNICIPAL DE GUARITA, LEMPIRA:

1. Financiar los gastos ocasionados por la contratación de personal adicional de dichos centros de Salud tales como: La contratación de cinco conserjes para los Centros de Salud de Alta Barandilla, Olosingo, Terlaca, Casco Urbano, Chinquin con la sana intención de seguir apoyando no solamente a los centros de salud, sino también el bienestar de general de la población del municipio y el crecimiento económico en más de algún hogar que sabemos de qué mucho les sirve tener un empleo digno.
2. Depositar o hacer el desembolso mediante cheque establecido a nombre del representante de salud a nivel municipal Dr. **ELDER NOE LOPEZ BARRERA**, médico General de Salud de este término municipal para sufragar los diferentes gastos que la municipalidad ha venido financiando con el fin de impulsar el desarrollo humano y económico del municipio, bien sea para la generación de empleo concedidos no como gastos, si no como inversión.

B. EL REPRESENTANTE MUNICIPAL DE SALUD

Se compromete a:

1. Es compromiso del señor **ELDER NOE LOPEZ BARRERA** médico general de Salud, respaldar con contratos, fotocopia de identidad de cada persona a la que se le otorga subsidio, elaborar una planilla, con nombre completo, cargo, número de identidad, monto, fecha y firma de cada persona. Para la posterior verificación del Ente Controlador del Estado y Auditoria Interna.



MUNICIPALIDAD DE GUARITA LEMPIRA

Correo: muniguari@yahoo.com

Tel. 97911301



2. El señor **ELDER NOE LOPEZ BARRERA** Médico General de Salud no exigirá ningún tipo de beneficio laboral, social o económico a la Corporación Municipal de Guarita, Lempira.

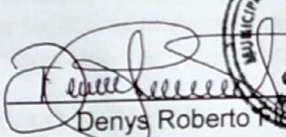
Toda controversia derivada de la interpretación y aplicación del presente convenio se resolverá amistosamente mediante la consulta y negociación entre las partes.

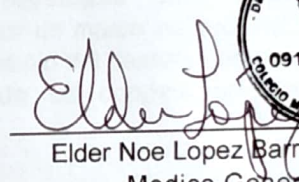
El presente convenio podrá modificarse mediante consentimiento por escrito de las partes, a solicitud de cualquiera de ellas. Las modificaciones entraran en vigor en las fechas en que las partes notifiquen recíprocamente el cumplimiento de los requisitos establecidos a tal efecto.

El presente convenio será firmado por las partes y entrará en vigor a partir de la fecha 01 de Enero al 31 de Diciembre del año 2022.

El presente convenio permanecerá en vigor durante el tiempo que se estime conveniente.

Para constancia del convenio existente entre las partes, firmamos el presente en el Municipio de Guarita, departamento de Lempira a los 01 días del mes de Enero del año 2022.


Denys Roberto Flores
Alcalde Municipal
Guarita, Lempira


Elder Noe Lopez Barrera
Medico General
Guarita, Lempira

